CONTRATO M.H. Nº 182/14
"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE Y SOPORTE TÉCNICO", CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A.C.I.G.
C.D.E. Nº 14/14- ID: 284.325.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representada para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Gral. Santos casi Concordia - Complejo Santos - Locales Nº 5 y Nº 6, República del Paraguay, tel.: (021) 230.160/2, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA**, con Cédula de Identidad N° 1.120.456, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80010664-4; y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

PRIMERA: OBJETO.
1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de ***"Actualización de Licencias Oracle y Soporte Técnico"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación; y
f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Garantía Bancaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en los Objetos del Gasto 260 y 570 FF 10 Recursos Genuinos del Tesoro, incluidos en el

Héctor Pérez Director - Apoderado Excelsis S.A.C.I.G.

Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2014, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1007/2014.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284.325.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 14/14, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 992/14 y modificada por Resolución DA N° 1030/14. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 1085 de fecha 10 de diciembre de 2014.----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43231512-004	Actualización de Versiones Oracle incluido soporte metalink	ORACLE	USA	Unidad	1	Evento	718.000.000	718.000.000
2	81111811-001	Servicio de Asistencia Técnica Local	EXCELSIS	PARAGUAY	Unidad	2	Evento	109.500.000	219.000.000
PRECIO TOTAL DEL CONTRATO.-									**937.000.000**

5.2 Para los fines del presente acuerdo, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a el ítem 1, por un monto de **G. 718.000.000 (Guaraníes Setecientos dieciocho millones),** y el ítem 2, por un monto de **G. 219.000.000 (Guaraníes Doscientos diecinueve millones),** ascendiendo a un monto total de **G. 937.000.000 (Guaraníes Novecientos treinta y siete millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.----------

5.3 Asimismo, se establecen los precios de los servicios, conforme a la oferta, la que es aceptada por LA CONTRATANTE.----------

Héctor Pérez
Director Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato para los ítems 1 y 2, será desde: del 28 de Diciembre de 2014 al 27 de Diciembre de 2015.----------

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

7.1 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

7.2 En caso de que el Proveedor se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

7.3 El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

7.4 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, luego de la variación de precios.----------

OCTAVA: FORMA DE PAGOS

8.1 Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas y a satisfacción de LA CONTRATANTE; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Trabajo y/o Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,
2) Descripción del bien y/o servicio bien detallado,

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Compra y/o Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los bienes y/o servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

8.2 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

8.3 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Alberdi e/Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo – Dirección General de Informática y Comunicaciones.----------

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Infraestructura de T.I. de la Dirección General de Informática y Comunicaciones. La fiscalización del contrato, estará a cargo del Departamento de Monitoreo de Contratos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR.----------

11.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar, y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

11.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la culminación del Contrato, y/o modificación de extensión de plazo.----------

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Multas aplicables: En caso de falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista, será aplicable el 1% (uno por ciento) semanal sobre los montos de los servicios en demora. Se entenderá como falta de prestación de los servicios, la no provisión y/o entrega tardía de un servicio.----------

12.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista.----------

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

14.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

14.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al inicio de este Contrato.----------

POR LA CONTRATANTE:

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

Héctor Pérez
Director - Apoderado

POR EL PROVEEDOR:

SR. HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
REPRESENTANTE LEGAL
EXCELSIS S.A.C.I.G.

Excelsis S.A.C.I.G.